

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CE) Nº 1969/2006 DEL CONSEJO****de 19 de diciembre de 2006**

**por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2007**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 18, apartado 3, y su artículo 26, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según el artículo 18, apartado 1, y el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, deben fijarse un precio de orientación y un precio de producción comunitario para cada campaña de pesca con el fin de determinar los niveles de precios para las intervenciones en el mercado de determinados productos de la pesca.
- (2) De acuerdo con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, debe fijarse un precio de orientación para cada uno de los productos y grupos de productos enumerados en los anexos I y II de dicho Reglamento.
- (3) Sobre la base de los datos actualmente disponibles sobre los precios de los productos en cuestión y los criterios mencionados en el artículo 18, apartado 2, del mismo Reglamento, resulta oportuno aumentar, mantener o reducir los precios de orientación, en función de las especies, para la campaña de pesca de 2007.
- (4) El artículo 26, apartado 1, del mismo Reglamento, establece que debe fijarse un precio de producción comunitario para los productos mencionados en su anexo III. Procede establecer el precio de producción comunitario para uno de dichos productos y calcular el precio de

producción comunitario para los demás por medio de los coeficientes de conversión establecidos en el Reglamento (CE) nº 802/2006 de la Comisión, de 30 de mayo de 2006, por el que se fijan los coeficientes de conversión aplicables a los peces del género *Thunnus* y *Euthynnus* <sup>(2)</sup>.

- (5) Sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 18, apartado 2, primer y segundo guiones, y en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, resulta oportuno modificar el precio de producción comunitario para la campaña de pesca de 2007.

- (6) En razón de la urgencia, procede hacer una excepción al plazo de seis semanas a que se refiere el punto 3 de la parte I del Protocolo sobre el cometido de los parlamentos nacionales en la Unión Europea anejo al Tratado de la Unión Europea y a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, los precios de orientación establecidos en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 serán los indicados en el anexo I del presente Reglamento.

*Artículo 2*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, los precios de producción comunitarios establecidos en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 serán los indicados en el anexo II del presente Reglamento.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

<sup>(1)</sup> DO L 17 de 21.1.2000, p. 22. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1759/2006 (DO L 335 de 1.12.2006, p. 3).

<sup>(2)</sup> DO L 144 de 31.5.2006, p. 15.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2006.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. KORKEAOJA

---

## ANEXO I

Anexos	Especies Productos enumerados en los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (euros por tonelada)
I	1. Arenque de la especie <i>Clupea harengus</i>	Pescado entero	273
	2. Sardina de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	Pescado entero	563
	3. Mielga ( <i>Squalus acanthias</i> )	Pescado entero o Pescado eviscerado con cabeza	1 090
	4. Pintarroja ( <i>Scyliorhinus</i> spp.)	Pescado entero o Pescado eviscerado con cabeza	740
	5. Gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)	Pescado entero	1 142
	6. Bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 623
	7. Carbonero ( <i>Pollachius virens</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	769
	8. Eglefino ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 028
	9. Merlán ( <i>Merlangius merlangus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	946
	10. Maruca ( <i>Molva</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 196
	11. Caballa de la especie <i>Scomber scombrus</i>	Pescado entero	329
	12. Estornino de la especie <i>Scomber japonicus</i>	Pescado entero	298
	13. Anchoa ( <i>Engraulis</i> spp.)	Pescado entero	1 334
	14. Solla ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza del 1 de enero de 2007 al 30 de abril de 2007	1 079
		Pescado entero o eviscerado con cabeza del 1 de mayo de 2007 al 31 de diciembre de 2007	1 499
	15. Merluza de la especie <i>Merluccius merluccius</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	3 675
	16. Gallo ( <i>Lepidorhombus</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 541
	17. Limanda ( <i>Limanda limanda</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	863
	18. Platija europea ( <i>Platichthys flesus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	519
	19. Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Pescado entero	2 187
		Pescado eviscerado con cabeza	2 440
	20. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> y <i>Rossia macrosoma</i> )	Entera	1 670
	21. Rape ( <i>Lophius</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 924
		Pescado descabezado	6 047
	22. Quisquilla de la especie <i>Crangon crangon</i>	Cocido simplemente en agua	2 366
	23. Gamba nórdica ( <i>Pandalus borealis</i> )	Cocido simplemente en agua	6 410
Fresco o refrigerado		1 606	
24. Buey ( <i>Cancer pagurus</i> )	Entero	1 766	
25. Cigala ( <i>Nephrops norvegicus</i> )	Entera	5 337	
	Colas	4 279	
26. Lenguado ( <i>Solea</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	6 813	

Anexos	Especies Productos enumerados en los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (euros por tonelada)
II	1. Fletán negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 946
	2. Merluza del género <i>Merluccius</i> spp.	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 202
		Congelado, en filetes, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 462
	3. Espárido ( <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.)	Congelado, en lotes o en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 570
	4. Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 079
	5. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> ) ( <i>Rossia macrosoma</i> ) ( <i>Sepiola rondeletti</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 888
	6. Pulpo ( <i>Octopus</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	2 108
	7. Calamar ( <i>Loligo</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 168
	8. Calamar ( <i>Ommastrephes sagittatus</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	961
	9. <i>Illex argentinus</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	896
10. Langostino de la familia <i>Penaeidae</i> — Langostino de la especie <i>Parapenaeus longirostris</i> — Otras especies de la familia <i>Penaeidae</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 157	
	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	7 979	

## ANEXO II

Especie Productos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) nº 104/2000	Peso	Especificaciones comerciales	Precio de producción comunitario (euros por tonelada)
Rabil ( <i>Thunnus albacares</i> ):	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	1 225
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Listado ( <i>Katsuwonus pelamis</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Atún rojo ( <i>Thunnus thynnus</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Otras especies de los géneros <i>Thunnus</i> y <i>Euthynnus</i>		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	